

TIPOLOGÍA

EXCAVACIÓN Y RELLENO

HABITACIONAL

Municipio de Tenango del Valle Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

037 No. FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 SEPTIEMBRE DE 2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 13 SEPTIEMBRE DE 2023 NÚM. DE EXPEDIENTE: LC/037/2022 FOLIO DE INGRESO: 357 COMPROBANTE DE PAGO: ANQ19965 SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA: 51.80 M2 LICENCIA DE USO DE SUELO No.: LUS/067/2022 CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.: ALIN/077/2022

ESPECIFIQUE:

COMERCIAL		OTRO	
BARDA		PRÓRROGA	M2
OBRA NUEVA HASTA 60 M2	51.80 M2	OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA			UTORIZA	SUP	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE		
1er NIVEL:	51.80	M2		1er. NIVEL:			
2do. NIVEL:			KEN.	2do. NIVEL:			
3 o MÁS NIVELES:			427.000	3 o MÁS NIVELES:			

X INDUSTRIAL

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	REYNEL ARELLANO AGUILAR			
DIRECCIÓN:	VICENTE GUERRERO # 113	COLONIA/LOCALIDAD:	SAN PEDRO ZICTEPEC	-
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.			

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	BENITO JU	JÁREZ GARCÍA ORIENTE			
NO. OFICIAL:	107		C.P.:	52300	
COLONIA:					
LOCALIDAD:	SAN PEDF	O ZICTEPEC	MUNICIPIO		TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 46 00:	1 12 00 00 00	MANZANA:		001
LOTE:	12	SUPERFICIE DEL PREDIO:	455.00 M2		

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:					
DOM. LEGAL:		NO. DE REGISTRO:			
CED. PROFESIONAL:					

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- 1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
- 3. EN CUANTO A DISPOCICIONES DE LA C.F.E SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPERACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDÚCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACÍON DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA

A. Jono DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

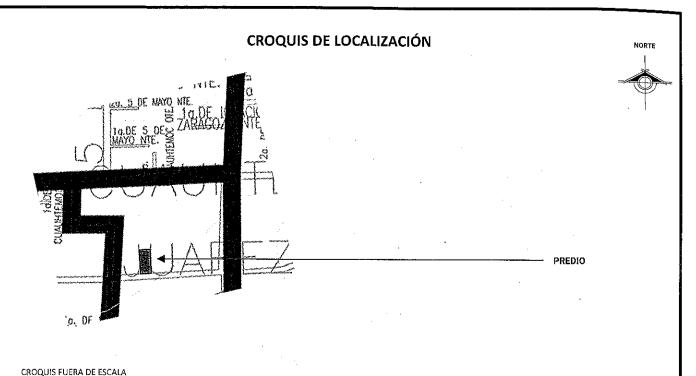
Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx. 📞 717 144 0160 💹 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx

pin 21-5-pt 202

Recibi Licencia de

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TEÑAÑGO DEL VALLI 2022-2024 NUEVA REALIDAD



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código
 Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al
 patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.